



Asamblea General

Distr. limitada
8 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 104 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Brasil: proyecto de resolución

Preparativos del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al papel, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, en la que estableció las directrices de conformidad con las cuales se celebrarían los congresos a partir de 2005, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal¹,

Recordando también su resolución 60/177, de 16 de diciembre de 2005, relativa al seguimiento del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,

Recordando además su resolución 63/193, de 18 de diciembre de 2008, en la que decidió que el tema principal del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal fuera “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”,

Recordando que en su resolución 63/193 pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 18° período de sesiones dedicara tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 12° Congreso, que concluyera oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos necesarios y que le formulara sus recomendaciones finales por conducto del Consejo Económico y Social,

Reconociendo las importantes contribuciones que los congresos han hecho para promover el intercambio de experiencias sobre investigación, formulación de

¹ Resolución 46/152, anexo.



leyes y políticas y detección de nuevos aspectos y tendencias de la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos de diversas profesiones y disciplinas,

Reconociendo también los esfuerzos ya realizados por el Gobierno del Brasil a fin de prepararse para acoger la celebración del 12° Congreso en la ciudad de Salvador del 12 al 19 de abril de 2010,

Destacando la importancia de llevar a cabo todas las actividades preparatorias del 12° Congreso de manera oportuna y concertada,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General²;
2. *Toma nota con reconocimiento también* de la guía para las deliberaciones³ preparada por el Secretario General, en cooperación con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para su utilización en las reuniones preparatorias regionales del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;
3. *Reconoce* la importancia de las reuniones preparatorias regionales, en las que se han examinado los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 12° Congreso y se han formulado recomendaciones orientadas a la acción⁴ que pueden servir de base para el proyecto de declaración que aprobará el 12° Congreso;
4. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en las reuniones entre períodos de sesiones que se celebrarán con suficiente antelación al 12° Congreso, comience a preparar un proyecto de declaración, teniendo en cuenta las recomendaciones de las reuniones preparatorias regionales;
5. *Reitera* su decisión, contenida en su resolución 63/193, de que la serie de sesiones de alto nivel del 12° Congreso se celebre durante los dos últimos días del Congreso a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno o los ministros de gobierno puedan centrarse en los temas sustantivos principales del programa del Congreso;
6. *Pone de relieve* la importancia de los seminarios que se celebrarán durante el 12° Congreso e invita a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a otras entidades pertinentes a que proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal apoyo financiero, técnico y organizativo para la preparación de los seminarios, incluidas la elaboración y distribución de la documentación básica pertinente;
7. *Invita* a los países donantes a que cooperen con los países en desarrollo para asegurar su plena participación en los seminarios y alienta a los Estados, a otras entidades interesadas y al Secretario General a que colaboren para que los seminarios se centren en sus temas respectivos y obtengan resultados prácticos que generen ideas, proyectos y documentos de cooperación técnica relacionados con la intensificación de los esfuerzos bilaterales y multilaterales en las actividades de asistencia técnica sobre prevención del delito y justicia penal;

² E/CN.15/2009/9.

³ A/CONF.213/PM.1.

⁴ A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1.

8. *Reitera su invitación* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para que informen al 12º Congreso sobre sus actividades destinadas a poner en práctica la Declaración de Bangkok sobre las sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal⁵, con miras a proporcionar orientación en la formulación de leyes, políticas y programas sobre prevención del delito y justicia penal en los planos nacional e internacional y, con este fin, solicita al Secretario General que reúna esa información y prepare un informe sobre el tema, que se someterá al examen del 12º Congreso;

9. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que, con arreglo a la práctica establecida, facilite los recursos necesarios para asegurar la participación de los países menos adelantados en el 12º Congreso;

10. *Alienta* a los gobiernos a que emprendan los preparativos del 12º Congreso con suficiente antelación y con todos los medios adecuados, creando, cuando proceda, comités preparatorios nacionales para contribuir a que el debate sea productivo y se centre en los temas a fin de participar activamente en la organización y realización de los seminarios, la presentación de documentos de posición de los países sobre los diversos temas sustantivos del programa y el fomento de las aportaciones de la comunidad académica y las instituciones científicas pertinentes;

11. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros para que envíen al 12º Congreso representantes del máximo nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno o ministros de gobierno y fiscales generales, y para que participen activamente en la serie de sesiones de alto nivel;

12. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones conexas de las organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 12º Congreso, así como reuniones de grupos interesados de carácter profesional o geográfico, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de investigadores y miembros de la comunidad académica;

13. *Alienta* a los organismos especializados y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 12º Congreso;

14. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con los Estados Miembros, vele por que se lleve a cabo un programa extenso y eficaz de información pública sobre los preparativos del 12º Congreso, el Congreso propiamente dicho y el seguimiento y la aplicación de sus recomendaciones;

15. *Acoge con beneplácito* el nombramiento, por el Secretario General, de un secretario general y un secretario ejecutivo del 12º Congreso, que desempeñarán sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;

⁵ Resolución 60/177, anexo.

16. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, prepare un estudio de la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo para presentarlo al 12° Congreso;

17. *Exhorta* al 12° Congreso a que formule propuestas concretas de seguimiento y medidas ulteriores, prestando particular atención a las disposiciones prácticas relacionadas con la aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y la corrupción y a las actividades conexas de asistencia técnica;

18. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 19° período de sesiones, conceda máxima prioridad al examen de las conclusiones y recomendaciones del 12° Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas adecuadas de seguimiento de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones;

19. *Solicita* al Secretario General que vele por el debido cumplimiento de la presente resolución y la informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.
